

La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias»

Director: F. GORDÓN ORDAS

Año VIII

Núms. 403-4

Dirección de la correspondencia:

Apartado Correos núm. 630-Madrid Central
Lunes, 15-22 de septiembre de 1924

Franchise
concertado

Esta publicación, consta de una Revista científica mensual y de este Boletín, que se publica todos los lunes, costando la suscripción anual a ambos periódicos VEINTE PESETAS, que deben abonarse por adelantado, empezando siempre a contarse las anualidades desde el mes de Enero.

Escuelas de Veterinaria

Realidades.—He leido en LA SEMANA VETERINARIA varios artículos que muy atinadamente pintan la situación de nuestra carrera, en especial de los veterinarios «rurales» (comprendiendo también los que ejercen la profesión en la capital) que somos los más conocidos, no precisamente por nuestros vastos conocimientos, sino porque directamente convivimos con ganaderos agricultores, tratantes, matarifes, etc..., y somos el espejo fiel donde se refleja la situación que científicamente ocupa nuestra carrera en general.

¡Claro que tenemos eminentes profesores en las Escuelas de Veterinaria, Inspectores provinciales que constantemente están demostrando sus conocimientos de Zootecnia, inspectores de carnes y substancias alimenticias que están dando a comprender al público que el veterinario es necesario para salvaguardia de su salud, bacteriólogos que han honrado la clase, etc..!

Pero, ¿qué decimos de este grupo que está haciendo una vida láguida por haber salido de las Escuelas siendo únicamente «veterinario de salón»?

¡Qué discusiones se han entablado en la «alta esfera» de nuestra profesión, para ver de cambiar las «etiquetas» de las asignaturas! Así, que cuando acaba uno la carrera, concluye por reirse al leer en las papeletas de examen los siguientes rótulos:

«Fisiología y Vivisección»—«Parasitología, Bacteriología y Preparación de Seros y Vacunas».—«Enfermedades infecciosas y parasitarias de los animales domésticos con su clínica», etc...

¡Bueno! Y los conocimientos que al aprobar estas asignaturas *debe* uno de poseer, ¿dónde están? Pues... en los libros y allí hay que buscarlos cada vez que se desee tener idea de ellos; pues como *casi* no se ha hecho nada (a pesar de la buena voluntad de los dignísimos profesores que las explican) por falta de material, no es posible otra cosa.

De ahí que se llega ante un tubo de ensayo y no se sabe agarrar; coje uno el microscopio y no enfoca; ve un bazo de un animal carbuncoso y no lo distingue de otro normal; le presentan un animal muermoso o durinado y se ve *negro* como no tenga noticia de la existencia de tal epizootia por la región; le enseñan otro cojo y tiene que hacer gimnasia cerebral para ver si acosando al dueño a preguntas le indica... de dónde cojea ¡Pues como se ve tanto en las Escuelas!...

¿Y en las ferias? ¡Qué papel *tan airoso* hace un *novato*!

Yo, durante mis estudios de «Exterior», no vi «oficialmente», ni un mal asno, ni una boca, ni un esparaván, ni... nada.

Claro que el que tenga un poco de *amor propio* y quiera no se rían de él «gitanos y tratantes» tiene que buscárselos particularmente. Pero entonces, ¿para qué pagan los derechos de prácticas?

La primera vez que actué como «autoridad» en esta materia, fué reconociendo cuatro magníficas mulas, cuyo valor ascendió a once mil pesetas.

Pues bien, si yo no hubiera tenido ocasión de aprender «algo» fuera de la Escuela, ¿no sería un *remordimiento de conciencia* que un hombre depositara en mí sus intereses para que yo, falto en absoluto de conocimientos prácticos, dejara le *timaran* con algún habilidoso fraude?

¿No es una *burla* la que con nosotros se comete lanzándonos a partidos para cuidar de la salud de un número más o menos grande de animales, que

CORTADILLO PARA HERRAJE

fabricado de chapa acerada, relaminada y recocida, desde 5 mm. de gruseo y 20 mm. de ancho en adelante, en postas a la medida necesaria para una herradura y en tiras hasta un metro de largo. Calidad superior. Precio económico. *José Ormazabal y Compañía. BILBAO.*

por su valor constituyen fuente importante de riqueza y, por tanto, la *vida económica* de sus dueños?

Y del *herraje*, ¡cuánto se ha hablado y cuánta *majadería* se ha dicho! (algunas cosas no se pueden calificar de otra manera).

Se sale sin saber distinguir una herradura de pie de otra de mano; «algunos» no han visto un «pujavante» nunca, y aunque los «optimistas» defienden la *escasez de veterinarios*, lo cierto es que la *mayoría* de los que ejercemos en pueblos, tenemos que agarrarnos por necesidad al martillejo, pues como acertadamente dice el compañero Abad, *nadie lo hace por sport*.

¿Dónde están esos *partidazos* de que hablan los defensores de reducir los años de carrera? ¿Para qué llamar alumnos a las Escuelas, si andamos todavía en muchos sitios disputándonos los avenidos por *necesidad económica*?

Lo cierto es que cuando se ve anunciada una titular decente las solicitudes llueven.

Y vistas las dificultades que se nos presentan, *algunas* por la enseñanza deficiente (a mi juicio), creo se debe, por medio de A. N. V., cuya influencia en bien de la clase se deja sentir, solicitar de los poderes se dote a nuestras Escuelas de lo necesario, y si los presupuestos no alcanzan ciérrense otras tres, déjese una de verdad en que se aprenda lo debido (esta idea no es mía, la han expuesto varios y yo se lo he oído algún catedrático de los que tienen interés en que se aprenda).

Así como para otras profesiones hay sólo una Escuela Especial, donde se carece de poco, y se hace algún viaje con fin práctico, debe de haber una Escuela-Granja, donde se vean arterias y venas de verdad, no en el caballo de cartón-piedra; se hagan vivisecciones, se preparen sueros y vacunas; se pulsen, ausculten y palpen animales sanos y enfermos; se vean las parias de una vaca; se distingan

razas; se aprendan edades se maneje un tríquinoscopio y se... haga algo.

Entonces los veterinarios saldrán orgullosos de saber la materia que comprende los rótulos de las papeletas de examen, y nosotros, los que hemos tenido la desgracia de no conocer ese centro, nos conformaremos con seguir clavando herraduras y poner alguna que otra inyección de arecolina, o ir a perfeccionar (si ya no somos viejos) nuestros estudios.

Tal y como estamos la mayoría, intentar tirárnoslas de «ingenieros pecuarios» sería meternos a zascandiles y volver como otros quieren (para aumentar el número de alumnos, cuando sobramos veterinarios) a los ya no existentes carteles «F. de T., veterinario de 1.^a o de 2.^a», equivaldría a que muchos de los que nos ha costado la carrera doce años de malos ratos y hemos invertido muchas pesetas en papel de pagos al Estado, renunciaríamos a tal profesión y solicitaríamos ingreso en la Guardia civil, Cuerpo de Seguridad u otro análogo, donde se nos pagaría más, seríamos preferidos y, por último, desempeñaríamos mejor nuestro cometido.—*M. Gutiérrez Acebes.*

Cuestiones generales

El resurgir de la Veterinaria.—Es muy difícil y más escabroso el llevar al papel las aspiraciones de una profesión como la Veterinaria por la desigualdad del medio en que los profesionales se desenvuelven y actúan. Conocedor de este grave inconveniente, no creo que mi opinión tenga la acogida a que aspiro, pero sirva de orientación o como tantas otras ideas que no dejan más que la impresión del momento, como ocurre por desgracia.

La Veterinaria para resurgir se debe especializar, en primer lugar, en las dos grandes ramas que de su tronco emergen: inspectores bromatológicos e inspectores de Higiene y Sanidad Pecuarias o inspectores zootécnicos, y, en segundo lugar, los especialistas bacteriológicos, quirúrgicos, clínicos, tocólogos, castradores y herradores. Como todos son importantísimos, los divido para el objeto de la más fácil comprensión de este escrito y hacerlo menos penoso a mi tosca pluma.

Me ocuparé en primer lugar de los inspectores bromatológicos, incompatibles éstos con el cargo de inspector de Higiene y Sanidad Pecuarias y con sueldo mínimo de tres mil pesetas, desapareciendo los actuales sueldos mezquinos, pues no son justos porque no somos antiguos mariscales o alteitares, y pudiéndose así hacerse ambos cargos incompatibles donde hubiera más de un compañero, basado en lo que todos conocemos. ¿Cómo puede el compañero que tenga diariamente que reconocer las sustancias bromatológicas, invirtiendo muchas horas en el Matadero, cumplir con el cargo de inspector de Higiene y Sanidad Pecuarias? ¡No es posible que tome su caballería y tenga que visitar a diez, quince o veinte kilómetros del pueblo en que radica las ganaderías infectadas! Y no me extiendo en más consideraciones por ser de todos conocidas.

El fiel cumplidor como inspector bromatológico no puede atender más que a sus reconocimientos y análisis; inspección, de que depende la gran labor del higienista probo y consciente de sus actos, robusteciendo la gran verdad de que más vale prevenir que curar, pues la salud pública está a merced de tales técnicos en la gran mayoría de los casos, como ningún compañero por absorbente que sea y quiera ser, lo puede negar; y si por atender un servicio abandona otro, los dos hace mal, siendo su reputación y la de la clase tachada por la opinión pública. ¡No es más tranquilidad el llevar el cargo de inspector bromatológico, cumpliendo el actual reglamento, llevar un libro registro de todo ganado

que se sacrifique, clase, procedencia, estado, hierro, señal y decomisos totales o parciales, anotar los animales sacrificados en estado de gestación para que sus propietarios sean multados por la autoridad competente, por restar riqueza a la ganadería y crear el seguro de decomiso en cada Municipio? Con tal servicio bien cumplido y su clínica, ¿no se haría una labor que analteciere nuestra profesión y a nosotros mismos?

Respecto a los inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias, mi respeto para todos, y para los provinciales; no trato ni de mermar vuestra personalidad, ni menos nuestra dignidad profesional, estoy entre vosotros, el medio en que habito es rico en ganadería; de aquí el que vea más palpable nuestra escasa labor, que con ser tan grande es más perjudicial en los actuales momentos por estar tan mal remunerados, debemos de estarlo mejor que los bromatológicos, por la necesidad de los medios de locomoción. Estamos obligados a una labor ilimitada en beneficios comunes para los ganaderos y el país. ¿Pero es factible en la práctica esta labor? Se que me contestaríais, si en público os hablara, que no. ¡No y mil veces no! Por desgracia, toda la labor es pura fórmula, a pesar de nuestros esfuerzos, que caen en el vacío ganaderos, autoridades, marchantes, todos nos obstruyen en nuestra labor; las estadísticas, fórmulas; las epizootias muy pocas se declaran, no siendo completas; fórmula, los aislamientos, desinfección, etc., todo un puro formulismo; maldición a la incultura de los pueblos, causa de tal abandono. Para que tal palanca de la Veterinaria se mueva con uniformidad hace falta: Ordenación de distrito. Anotación de toda la ganadería en sus libros registro. Incompatibilidad de cargos como los bromatológicos e inspectores zootécnicos. Conferencias periódicas a los ganaderos por los inspectores zootécnicos. Análisis microscópicos de los microbios, parásitos e insectos que habitan en el suelo y en los animales domésticos, como portadores de las enfermedades infecto-contagiosas en su gran mayoría. Reglamentación de establos, apriscos, zahurdas y caballerizas, obligación de almacenar alimentos en proporción a la ganadería que posean los criadores o recriadores de ganados para la época de escasez. Celebración de exposiciones durante los meses de diciembre y enero, otorgándose los premios en armonía los animales con los planos que acompañen los ganaderos del terreno, habitaciones, silos o almáres, etc., más el informe del inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias. Libro registro de marca y señal con obligación de tener patentadas éstas por sus propietarios. Creación de oficinas en los Municipios donde todos los trabajos se realicen: certificaciones, guías, permisos para señalar o marcar ante testigos los productos.

De esta gran labor el cuerpo de inspectores de Higiene y Sanidad pecuaria será el único competente con el personal que necesitare y que los Municipios estén obligados a prestar, facilitando guardas municipales, rurales y oficinistas.

Con tal labor del cuerpo de inspectores zootécnicos disminuiría el número de animales atacados de enfermedades infecto-contagiosas y las muertes por accidente, por sacrificio o por enfermedades; serían verídicas las estadísticas, la producción pecuaria y su mejoramiento, abarataría su consumo, con mejores rendimientos para los productores; el robo de ganadería desaparecería al estar registrada y extendiéndose sus guías por el personal capacitado, máxime si el Estado exigiera los corredores de número convenientemente autorizados y matriculados responsables de la legalidad o ilegalidad de las compra-ventas anotadas en los libros registros, a tal efecto, en la oficina antes mencionada, cuyo director jefe inspector zootécnico municipal, sería el fiel constrañador y

responsable de tan hermoso como fecundo archivo, honra de la Veterinaria futura.

Veterinarios clínicos, bacteriológicos, etc., especialistas todos en las fecundas ramas de nuestra querida profesión, pidamos como los médicos el cuerpo de prácticantes, que estos sean los herradores y castradores, nuestros auxiliares, y tengamos la intervención necesaria por ser por nuestra profesión el todo y ellos la parte; es la hora del resurgir, celebremos una asamblea magna con los herradores en toda España en un solo día en cada capital de provincia, organizada por los Colegios, pidamos para ellos títulos de idóneos para su ejercicio legal, hasta reglamentarles su carrera de practicantes de Veterinaria en herrar, forjar y castrar. No obstante, todo compañero que esté especializado (como el que tiene la honra de exponer a la consideración de la clase el presente escrito) que que continúe con su taller si su especialidad le dá más medio de vida, unida a la receta y al bisturi; pero nada más, porque es un error el soltar el martillo y tomar el microscopio, como dejar el establecimiento en manos del oficial o mancebo y salir a inspeccionar la ganadería, vacunar, marcar, aislar, etc. etc., pues por desgracia todos sabemos que en nuestra ausencia los ingresos en el establecimiento merman considerablemente.

Para terminar, miremos con la frente alta que el pan que ganemos no nos lo ganen, que el inspector zootécnico regenere la ganadería y sea su director y con trabajo y no fórmulas consigamos la superproducción legal en beneficio del país; con conferencias rurales, microscopio y oficina archivo ganadero, y que el inspector bromatológico sea el fiel salva-guardia de la salud pública con relación a la alimentación; esta sería y será la fórmula del gran resurgir de la Veterinaria.

Pidamos todos a las grandes figuras de nuestra profesión el apoyo y su concurso para tal empresa y marchemos con el progreso y la cultura de que somos acreedores. Así las escuelas tendrán alumnos y la nación hombres que la eleven y la dignifiquen y los intrusos de levita serán zarpa que nuestros pasos de avance dejarán en el camino de nuestro resurgir.—Adrián Fernández Alcaide.

Ecos de fuera

Segunda conferencia anual de Policía Veterinaria del Uruguay.—A fines de agosto último se celebró en Montevideo la segunda conferencia anual de Policía Veterinaria, continuación de la primera que se realizó el año pasado durante septiembre y de la cual hemos informado oportunamente. En esta conferencia se ha estudiado diversos cuestionarios relacionados con la organización sanitaria de la misión veterinaria en el Uruguay, presentándose numerosos trabajos, que pusieron en evidencia la obra importante que lleva a cabo nuestra profesión en el citado país.

Nuestro compañero, el doctor José M.^a Fontela, ha colaborado también en esta segunda conferencia presentando seis trabajos, de los cuales publicamos las conclusiones propuestas a continuación:

Conclusión del tema: «Conocimientos fisióquímicos de la tuberculosis bacilar de Koch» (terapeútica directa e indirecta de la tuberculosis tisiogénica comparada en el hombre y en los animales):

Que en la Escuela Veterinaria, bajo el control de la inspección nacional de Policía Sanitaria Animal, se realicen estudios en torno de la fermentoterapia, a fin de establecer conocimientos sobre los fermentos defensivos del organismo,

como los proteásicos y lipásicos en la tuberculosis tisiógena comparada (del hombre y de los animales) y cuyos fermentos de la sangre son considerados, en los estudios modernos, de acción filáctica o refractaria contra la enfermedad, siendo conveniente que esos estudios sean ampliados abarcando todos los enzimas hemáticos que puedan corresponder a los demás estados patológicos y zoonosis de curación difícil, como la fiebre aftosa, la piroplasmosis, etc.

Conclusión del tema: «Profilaxia de la tuberculosis tisiógena comparada» (fundada en el Seguro Nacional Obligatorio al amparo del Estado, mediante la institución del Seguro Social de todos los habitantes y el Seguro Comercial de todos los animales patóforos):

Que las Ciencias Médicas comparadas políticas (medicina humana y veterinaria) se asocien en la obra de profilaxis antituberculosa, acudiendo, a la vez, al concurso de la ingeniería y arquitectura sanitaria, así como al apoyo de las ciencias químicas administrativas y funcionarios de la oficina nacional del trabajo, al objeto de actuar ante los Poderes públicos en la implantación del Seguro Social de todos los habitantes; debiendo, asimismo, la ciencia Veterinaria prestar su colaboración técnica al Banco de Seguros del Estado, a fin de que se implante el Seguro Comercial de todos los animales patóforos (especialmente vacas y toros de explotación láctea) para que la acción de tuberculinización y eliminación de los animales que resulten tuberculosos a la prueba tuberculínica subcutánea y oftálmica, efectuada actualmente por la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal, no ocasione pérdidas económicas mediante la indemnización total, en sustitución de la indemnización parcial que sostiene el Estado.

Conclusión del tema: «Unidad Terapéutica» (tratamiento preventivo-curativo de las enfermedades metabólicas e infecciosas, o sean las agudas y crónicas de carácter esporádico e infecto-contagioso del hombre y de los animales):

Que en la Escuela de Veterinaria, bajo el control de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal, se efectúen experimentos sobre los resultados curativos que pueda producir la acción fisiológica de la diaforesis superactivada de acuerdo con la técnica que establece la Unidad Terapéutica (que proclama la existencia de la Unidad Tóxicohemia), siendo aplicada a todas las enfermedades metabólicas e infecciosas de los animales, principalmente a casos de tuberculosis tisiógena, fiebre aftosa, piroplasmosis y demás enfermedades de carácter agudo y crónico, sean esporádicas e infecto-contagiosas (enzoóticas y epizoóticas).

Conclusión del tema: «Conocimientos fisiquímicos del cáncer humano y animal» (combinación de la Unidad Terapéutica con la Curioterapia (tratamiento del radium) asociada a los rayos X (radiación rontgeniana) existiendo tumoración):

Que en la Escuela de Veterinaria, bajo el control de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal, se realicen estudios experimentales sobre los tumores o neoplasia en general, especialmente acerca del carcinoma o cáncer, y que se establezca, conjuntamente, el dominio de los conocimientos que hagan referencia al radium, rayos X, rayos ultravioleta, etc., a fin de que las biologías, humana y animal, asociadas, de conformidad con el principio que informa la existencia de la unidad científica de las medicinas humana y veterinaria, puedan alcanzar el mayor progreso en los descubrimientos anatómicos, fisiológicos, patológicos, higiénicos y terapéuticos del cáncer comparado (del hombre y de los animales); llevándose a cabo, al mismo tiempo, ensayos de la Unidad Terapéutica, combinada con la curioterapia (tratamiento del radium y asociada a los rayos X (radiación rontgeniana) existiendo tumoración.

Conclusión del tema: «Tuberculinización de animales lecheros» (conversión de la práctica oficial en meramente particular, mediante el establecimiento de una tarifa mínima de honorarios profesionales y la vigilancia oficiosa que prescribe la deontología):

Que la tuberculinización establecida oficialmente por decreto ministerial de 8 de octubre de 1919, se convierta en meramente particular, en tanto el Banco de Seguros del Estado no implante el Seguro Comercial de los animales lecheros, siendo practicada bajo la vigilancia oficial de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal que prescribe la deontología, fijándose una tarifa mínima de honorarios profesionales, así como un impuesto sobre la tarifa mencionada abonado por el profesional, a fin de que sean sufragados los gastos de locomoción que demande el control oficial.

Conclusión del tema: «Conservación higio-sanitaria del pescado» (fundada en el sistema «Ottesen»);

Que se realicen experiencias en el Instituto de Pesca, bajo la dirección de una comisión de técnicos veterinarios que nombre la Inspección Nacional de Policía.

El **Fenal**, producto español elaborado por el *Instituto de productos desinfestantes*, con el concurso de la *Asociación Nacional Veterinaria Española*, es un desinfectante, germicida, microbicida, insecticida y antisárni-co de primer orden, con mayor poder que el ácido fénico, según dictamen del *Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII*.

El **Fenal** ha sido declarado de utilidad pública por la Dirección general de Agricultura e incluido entre los desinsectantes del artículo 155 del Reglamento de epizootias.

— Deben emplear el **Fenal** todos los Veterinarios en las enfermedades de la piel y de las vías respiratorias, pues es el más microbicida y el más económico, ya que puede emplearse en solución del 1 al 2 por 100, y deben aconsejar a los agricultores y ganaderos que lo empleen en la desinfección de los establos, corrales y gallineros con preferencia a los demás productos similares.

Se sirve el **Fenal** en bidones de cuarto de kilo, de un kilo y de cinco kilos, en latas de 18 kilos y en barriles de 200 kilos. Diríjanse los pedidos de **Fenal** a estas señas: Bailén 5 y 7, BILBAO.



Sanitaria Animal, a fin de reconocerse las ventajas higio-sanitarias y económicas del sistema «Ottesen» aplicado a la conservación del pescado; y que se establezca, a la vez, un servicio permanente de vigilancia sanitaria en dicho Instituto con personal dependiente de la mencionada Inspección Nacional.

Informaciones oficiales

Noticias del Negociado pecuario de Fomento.—**ENTRADAS.**—El inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias de Lugo, participa que el veterinario don Gonzalo Pozo ha sido nombrado inspector municipal de For.

—Don Constantino Fernández, veterinario de Riveira (Coruña) presenta recurso contra su destitución del cargo de inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de aquel Municipio.

INFORMES.—En 10 del corriente, se informan favorablemente los expedientes de sacrificio de animales que a continuación se expresan con las indemnizaciones que se mencionan: El de dos vacas perineumónicas de don Manuel Guorira, de Portugalete (Vizcaya), con 640 pesetas; el de dos mulos muermosos de don Daniel Herrera, de Utrera (Sevilla), con 750 pesetas; el de dos vacas perineumónicas de don Angel Escandón, de Goron (Oviedo), con 480 pesetas; el de una yegua durinada de don Fermín Fernández, de Lizoain (Navarra), con 162 pesetas; el de una yegua durinada de don Pablo Ferreras, de Villahornate, con 250 pesetas; el de una yegua durinada de don Orencio Castor, de Villahornate, con 325 pesetas; el de dos caballos muermosos de don Marcelino Baigorrotegui, de San Sebastián (Guipúzcoa), con 75 pesetas; el de una yegua durinada de don Luis Micaló, de Cornellá de Terri (Gerona), con 365 pesetas, y el de una vaca perineumónica de don Francisco Hurtado, de Burgos, con 350 pesetas.

SALIDAS.—Por R. O. de 26 de agosto, se desestima el recurso interpuesto por don José Velada y don Francisco Barquero, vecinos de Calera (Toledo), contra las multas que les fueron impuestas por infracción del Reglamento de Epizootias.

VACANTES.—Titular de Castropol (Oviedo), con 1.500 pesetas de sueldo anual y 355 por inspección municipal de Higiene y Sanidad pecuarias. No es partido de herraje, pero quien lleve deseos de trabajar y entrenamiento en visitar ganado vacuno puede hacer un partido médico considerable. Solicitudes hasta el 10 de octubre.

Disposiciones oficiales

Ministerio de la Guerra.—**DESTINOS.**—R. O. circular de 30 de agosto (D. O. núm. 198).—Se destina a los jefes y oficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar y veterinarios auxiliares comprendidos en la siguiente relación, incorporándose con urgencia los destinados a África:

Subinspector veterinario de primera clase.—Don José Negrete Pereda, de este Ministerio, a jefe de Veterinaria militar de la sexta región; cesando en el cargo de la Junta facultativa de Sanidad Militar, que venía desempeñando (F).

Subinspector veterinario de segunda clase.—Don Antonio López Martín, de jefe de veterinaria militar de la sexta región; a la Escuela de Equitación Militar (V.).

Veterinarios mayores.—Don Alfredo Soijo Peña, del Depósito de caballos semetales de la cuarta zona pecuaria, a la Comisión central de compra de ganado (V.); don José Rigal Bacho, de la Base Naval de Cartagena, a la Academia de Caballería (V.); don Antonio Fernández Muñoz, del Depósito de ganado de Melilla, a disponible en Melilla; don Emilio Muro Gámez, de la Base Naval de Cádiz, a disponible en la quinta región; don Cleofé Alvarez Gutiérrez, de la Base Naval

de El Ferrol, a disponible en la primera región; don Jerónimo Carballar Gómez, del Depósito de ganado de Larache, al de caballos sementales de la cuarta zona pecuaria (V.), y don Ladislao Coderque Gómez, del Depósito de ganado de Ceuta, a disponible en la quinta región.

Veterinarios primeros.—Don Eloy Rodado Teatino, de la Escuela Central de Tiro, a la Comisión central de remonta de Artillería (voluntario); don Antonio Páez Infantes, de la Escuela de Equitación Militar, al batallón de Radiotelegrafía (V.); don Mariano Simón Montero, del Parque Central de Sanidad Militar, al sexto regimiento de Artillería pesada (V.); don Manuel Español Barrios, del cuarto regimiento de Intendencia, a disponible en la cuarta región; don Ernesto García Pérez, del primer regimiento de Sanidad Militar, a disponible en la primera región; don Enrique Ponce Romero, de disponible en la primera región, al décimo regimiento de Artillería ligera; don Braulio Guerrero Hita, del 10.^º regimiento de Artillería ligera, al Depósito de caballos sementales de la primera zona pecuaria (F.); don Angel Tellería y García de San Esteban, de disponible en la sexta región, al regimiento Dragones de Santiago, noveno de caballería (V.); don Gregorio López-Romero Gómez, del primer regimiento de Intendencia, al de Húsares de Pavía, 20.^º de Caballería (V.); don Alberto García Gómez, del sexto regimiento de Sanidad Militar, a disponible en la sexta región; don Manuel Moreno Amador, del tercer regimiento de Artillería ligera, al Depósito de caballos sementales de la segunda zona pecuaria (F.); don José Aquilué Ubieto, de servicios sanitarios de la Comandancia general de Melilla, a disponible en dicha plaza; don Esteban Santos Torres, del segundo regimiento de Intendencia, a disponible en la primera región; don Carlos Cervero López, del regimiento de Aerostación, a la Academia de Ingenieros (V.); don Jerónimo Gallardo Vara, de 12.^º regimiento de Artillería ligera, al Depósito de caballos sementales de la quinta zona pecuaria (V.); don Luis Cuasi Suñez, del regimiento Dragones de Santiago, noveno de Caballería, al Depósito de caballos sementales de la cuarta zona pecuaria (F.); don Honcrato Vidal Suárez, de la Escolta Real, al Depósito de caballos sementales de la octava zona pecuaria (F.); don Prisciano López del Amo, de la Academia de Caballería, al regimiento Lanceros de Farnesio, quinto de Caballería (V.); don Valerio Martínez Fernández Yáñez, del regimiento Húsares de Pavía, 20.^º de Caballería, al Depósito de caballos sementales de la tercera zona pecuaria (V.); don Luis Plaza García, del regimiento Lanceros de Farnesio, quinto de Caballería, al 12.^º de Artillería ligera (V.); don Sixto Jiménez Urtasun, de servicios sanitarios de la Comandancia general de Melilla, a disponible en dicha plaza; don Fermín Morales de Castro, del grupo de escuadrones de Mallorca, a disponible en Baleares; don Francisco López Cobos, del sexto regimiento de Intendencia, al Depósito de caballos sementales de la sexta zona pecuaria (V.); don José Soler Vives, de la Yeguada militar de Smid-el Má, en comisión, a la misma, de plantilla; don Miguel Ortiz de Elguea y Díaz, del Tercio de Extranjeros, a disponible en la primera región; don Manuel Estévez Martín, del regimiento Cazadores de Galicia, 25.^º de Caballería, al Depósito de caballos sementales de Hospitalet (V.); don Federico Pérez Iglesias, del Depósito de ganado de Melilla, al regimiento Cazadores de Galicia, 25.^º de Caballería (V.); don Adolfo Herrera Sánchez, de disponible en la segunda región, al tercer regimiento de Artillería ligera (V.), y don Amado Izquierdo Mellano, del sexto regimiento de Artillería pesada, al Depósito de caballos sementales de la séptima zona pecuaria (F.).

Veterinarios segundos.—Don Manuel Pino Calderón, del 12.^º regimiento de Artillería ligera, al primero de Sanidad Militar (voluntario); don Ramón Tomás Sauras, del batallón de montaña de Barcelona, tercero de Cazadores, al cuarto regimiento de Intendencia (V.); don Pedro Carda Gómez, de la Compañía de

Parque móvil montada de Ceuta, a la Academia de Intendencia (V.); don Javier Fernández Losada, del batallón de montaña de Mérida, 13.^º de Cazadores, al regimiento Cazadores de Galicia, 25.^º de Caballería (F.); don Eulalio Bentosa Mora, del batallón de Radiotelegrafía, al primer regimiento de Intendencia (V.); don Luis del Pino Huertas, del batallón de montaña de Alba de Tormes, octavo de Cazadores, al regimiento de Artillería de plaza y posición, 5 (V.); don Valentín Belinchón Fernández, de la Comandancia de Caballería del décimo Tercio de la Guardia Civil, al grupo de Sanidad Militar de la séptima región (V.); don Miguel Sáenz de Pipaón y González de San Pedro, del grupo ligero de Artillería de Ceuta, a la Yeguada militar de la segunda zona pecuaria (V.); don Manuel Ulliente Torres, de la Comandancia de Caballería del 18.^º Tercio de la Guardia Civil, al Depósito de recria y doma de la segunda zona pecuaria (V.); don Vicente Calleja Bastante, de la Academia de Ingenieros, al regimiento de Aerostación (V.); don Carlos Saigués Rubino, de la Comandancia de Artillería de Larache, al regimiento de Artillería de montaña de Ceuta (F.); don Crescenciano Arroyo Martín, del regimiento de Artillería a caballo, al de Lanceros de Farnesio, quinto de Caballería (F.); don Román Luera Puente, de la Comandancia de Caballería del 21.^º Tercio de la Guardia Civil, al regimiento Dragones de Numancia, 11.^º de Caballería (voluntario); don Ramón Tomás Saldaña, del Depósito de caballos sementales de la cuarta zona pecuaria, al de recria y doma de la primera (V.); don Eulogio Fernández Martínez, de la Comandancia de Caballería de cuarto Tercio de la Guardia Civil, al octavo regimiento de Sanidad Militar (F.); don Edmundo Ferrer Ibáñez, del Depósito de caballos sementales de la tercera zona pecuaria, al tercer regimiento de Sanidad Militar (V.); don Elías Hernández Muñoz, del primer regimiento de Artillería ligera, al de Cazadores Almansa, 13 de Caballería (F.); don Angel López-Maestre Bárcena, de la Comandancia de Caballería del 23.^º Tercio de la Guardia Civil, al regimiento de Cazadores Lusitania, 12 de Caballería (F.); don Emilio Castiñeyra Alfonzo, del Depósito de caballos sementales de la sexta zona pecuaria, al décimo regimiento de Artillería ligera (V.); don Pedro Ruiz Miguel, del noveno regimiento de Artillería ligera, al quinto de Sanidad Militar (V.); don Gregorio Ferreras González, del Depósito de caballos sementales de la octava zona pecuaria, al 16.^º regimiento de Artillería ligera (V.); don Eulogio Criado Vegas, del Depósito de caballos sementales de la primera zona pecuaria, a la Yeguada militar de la cuarta zona pecuaria (F.); don Pedro Ballesteros Avila, de la Comandancia de Caballería del 11.^º Tercio de la Guardia Civil, al regimiento mixto de Artillería de Gran Canaria (V.), y don José María Vizcaino Martínez, de la Yeguada militar de Smid-el-Ma, en comisión a la misma, de plantilla.

Veterinarios terceros.—Don Valentín Rodríguez Rodríguez, del regimiento Lanceros Farnesio, quinto de Caballería, al segundo de Intendencia (expedicionario en Melilla), en plaza de segundo (F.); don Andrés Delgado Machimbarrena, de la Comandancia de Artillería de Larache, al sexto regimiento de Intendencia en plaza de segundo (F.); don Pedro Martín Marassa, de disponible en la octava región, al sexto regimiento de Sanidad Militar, en plaza de segundo (F.), y don Francisco Serrano Sánchez, del grupo ligero de Artillería de Melilla, al segundo regimiento de montaña de la misma Arma (expedicionario en Melilla), en plaza de segundo (F.).

Veterinarios auxiliares.—Don Miguel Garcías Mataró, del segundo regimiento de Artillería de montaña, al 12 pesada de la misma Arma, y don Jesús Chasco Urra, del segundo regimiento de Artillería de montaña, al de plaza y posición núm. 4, de la misma Arma.

Relación número 1.—Personal comprendido en el apartado A del artículo segundo del Real decreto de 9 de mayo último (*Diario Oficial* núm. 108).—*Veteri-*

nario mayor: Don Manuel Tejedor Pérez.—*Veterinario primero*: Don Juan Ibáñez Sancho.—*Veterinario segundo*: Don David Fernández Novoa.

Relación número 2.—Personal que, correspondiéndole destino forzoso, ha sido exceptuado, con arreglo al artículo segundo del citado Real decreto: Ninguno.

Relación número 3.—Personal que no puede solicitar destino voluntario por faltarle menos de seis meses para ser destinado forzoso a África (según cálculo).—*Veterinarios mayores*: Don Florentino Gómez de Segura, y don Silvestre Miranda García.—*Veterinarios primeros*: Don Aurelio Pérez Martín, don José Roca Alegret, don José Tutor Ruiz, don Prisciano López del Amo, don Miguel Arroyo Crespo, don Jesualdo Martín Serrano, don Ricardo Mondéjar García y don César Desviat Jiménez.—*Veterinarios terceros*: Don José Panero Buceta, don Fulgencio Portero Rodríguez, don Manuel Pérez Torres y don Gonzalo Fernández Moreno.

—R. O. de 8 de septiembre (*D. O.* núm. 202).—Se desestima petición de veterinario primero don Enrique Ponce Romero, disponible en la primera región y en la actualidad en el décimo regimiento de Artillería ligera, en súplica de ser destinado a la vacante de su empleo que existía en la Comisión Central de Remonta de Artillería, por carecer de derecho a lo que solicita.

—R. O. de 30 de agosto (*D. O.* núm. 204).—Los oficiales veterinarios del Cuerpo de Veterinaria Militar comprendidos en la siguiente relación pasan a servir los destinos que en la misma se les señala.

Veterinarios primeros.—Don Bonifacio Llevot Guillén, de la Comandancia de Intendencia de Melilla, al grupo de Intendencia de Melilla; don Alberto Coya Díez, de la Comandancia de Intendencia de Larache, al grupo de Intendencia de Ceuta (zona de Larache); don Juan Solé Lamarca, de la Comandancia de Intendencia de Ceuta, al grupo de Intendencia de Ceuta (zona de Ceuta); don Francisco Centrich Nualart, de la Comandancia de Artillería de Melilla, al regimiento de Plaza y Posición de Melilla, y don Santiago González Pascual, de la Comandancia de Artillería de Ceuta, al regimiento de Costa y Posición de dicha plaza.

Veterinarios segundos.—Don Fernando Osuna Doblas, de la Comandancia de Ingenieros de Melilla, al Grupo de Ingenieros de Melilla; don Manuel García Fernández, de la Comandancia de Intendencia de Ceuta, al Grupo de Intendencia de Ceuta (zona de Ceuta); don José Domínguez Astudillo, de la Comandancia de Ingenieros de Larache, al Grupo de Ingenieros de Ceuta (zona de Larache); don Fernando Guijo Sendros, de la Comandancia de Ingenieros de Ceuta, al Grupo de Ingenieros de Ceuta (zona de Ceuta); don Lorenzo Herrero de la Mota, de la Comandancia de Intendencia de Melilla, al Grupo de Intendencia de Melilla, y don Paulino Macías García, de la Comandancia de Intendencia de Ceuta, al Grupo de Intendencia de Ceuta (zona de Ceuta).

Veterinarios terceros.—Don Juan Pons Juanico, de la Comandancia de Artillería de Ceuta al regimiento de Plaza y posición de Larache, en plaza de segundo; don Rafael Sánchez Méndez, de la Comandancia de Intendencia de Melilla, al Grupo de Intendencia de Melilla, en plaza de segundo; don José Bengoa Bergerón, de la Comandancia de Artillería de Melilla, al Regimiento de Plaza y Posición de Melilla, en plaza de segundo; don Abundio Anant Nieto, de la Comandancia de Artillería de Melilla al Regimiento de Plaza y Posición de Melilla, en plaza de segundo; don Patrocínio Molinero Delgado, de la Comandancia de Artillería de Ceuta, al Regimiento de Costa y posición de Ceuta, en plaza de segundo; don Isidro Huarte Urrestarazu, de la Comandancia de Intendencia de Larache, al Grupo de Intendencia de Ceuta (zona de Larache), en plaza de segundo; don Francisco Campos Navarro, de la Comandancia de Intendencia de Larache, al Grupo de Intendencia de Ceuta (zona de Larache), en plaza de segundo.

—Real orden de 11 de septiembre (*D. O.* núm. 204).—Se destina a la Escolta Real, al veterinario primero don Ernesto García Pérez, disponible en la primera región.

—Real orden de 13 de septiembre (*D. O.* núm. 206).—Se rectifica la relación inserta a continuación de la Real orden de 30 de agosto último (*D. O.* número 204), en lo que afecta a los veterinarios segundos que en ella figuran en la forma siguiente:

Don Manuel García Fernández, de la Comandancia de Intendencia de Ceuta, al Grupo de Intendencia de Ceuta (zona de Ceuta); don José Domínguez Astudillo, de la Comandancia de Ingenieros de Larache, a la de Ceuta (zona de Larache); don Lorenzo Herrero de la Mota, de la Comandancia de Intendencia de Melilla, al Grupo de Intendencia de Melilla, y don Paulino Macías García, de la Comandancia de Intendencia de Ceuta, al Grupo de Intendencia de Ceuta (zona de Ceuta).

Queda sin efecto el destino de los de igual empleo don Fernando Osuna Doblas, al Grupo de Ingenieros de Melilla, y don Fernando Guijo Sendros, al de Ceuta, continuando en las Comandancias de Ingenieros de Melilla y Ceuta, respectivamente.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES.—R. O. de 9 de septiembre (*D. O.* núm. 202).—Se designa para formar el Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Veterinaria Militar, anunciadas por real orden circular de 24 de junio último (*Diario Oficial* núm. 141), a los jefes y oficiales siguientes:

Subinspector veterinario de segunda clase, don Juan Alcañiz Sáiz, de este Ministerio; veterinario mayor, don Pedro Rincón Rodríguez, de este Ministerio; otro, don Juan Engelmo Salcedo, de este Ministerio; otro, don Norberto Panero Carpintero, del Instituto de Higiene Militar; veterinario primero, don Francisco Cosmen Meléndez, del primer Tercio de Caballería de la Guardia civil; otro, don César Pérez Moradillo, del primer regimiento de Artillería ligera; otro, don Gregorio López-Romero Gómez, del regimiento de Húsares de Pavía, 20 de Caballería.

Suplentes.—Veterinario segundo, don Manuel Pino Calderón, del primer regimiento de Sanidad Militar; otro, don Eulalio Ventosa Mora, del primer regimiento de Intendencia.

CURSO DE AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS.—R. O. de 15 de septiembre (*D. O.* número 207).—Se designa para asistir al curso de ampliación de estudios en el Instituto de Higiene Militar, convocado por real orden de Agosto último (*D. O.* número 186), a los veterinarios primeros don Teógenes Díaz Domínguez, del regimiento Cazadores de Talayera, 15º de Caballería, don Emiliano Alvarez Hernández y don Mariano Alonso de Pedro, del de Alfonso XIII y Villarrobledo, 24 y 23, respectivamente, de la misma Arma, los cuales harán su presentación en dicho centro el día 1º de octubre próximo venidero.

Ministerio de Fomento.—**IMPORTACIONES DE GANADOS.**—R. O. de 10 de septiembre (*Gaceta del 12*).—Dispone lo siguiente:

1º Que se matenga la prohibición establecida de importar ganado de pezuña de Holanda y Suiza, y, por consiguiente, sean desestimadas las peticiones formuladas para importar ganado de los mencionados países.

2º Que se concedan las autorizaciones que expresan para importar ganado de las zonas española y francesa de Marruecos, con arreglo a las condiciones que se indican, y son hacerse en un plazo de treinta días, traer las expediciones guías de Sanidad y origen, quedar sujetos a reconocimiento en las Aduanas españolas por los inspectores de Higiene pecuaria y recoger estos inspectores dichas guías, que remitirán a la Inspección general una vez caducadas.

Ministerio de la Gobernación.—**EL SACRIFICIO DE CERDOS FUERA DE LOS**

MATADEROS PÚBLICOS.—R. O. de 13 de septiembre (*Gaceta* del 14).—Ilustrísimo señor: La Real orden de 30 de diciembre de 1923, publicada en la *Gaceta* de 3 de enero último, tenía por objeto primordial asegurar el reconocimiento técnico de los millares de reses de cerda que se sacrifican fuera de los mataderos municipales, y especialmente de las sacrificadas en los domicilios particulares, según es costumbre en numerosos pueblos de España. La medida se dirigía a lograr de una vez la desaparición de la teniasis y triquinosis humanas, enfermedad esta última que en nuestro país provoca todos los años bastantes focos y algunas defunciones, con agravantes de reincidencia, siendo así que en otros países transcurren lustrus y decenios enteros sin registrarse ningún caso.

A este pensamiento de orden sanitario deben subordinarse otras aspiraciones de menor cuantía; pero, en demostración de que el interés de la Sanidad no es incompatible con los legítimos intereses industriales y de simple economía doméstica, no hay inconveniente en acceder a las numerosas peticiones elevadas a este ministerio en solicitud de rebaja de los derechos del servicio e inspección señalados en la citada Real orden.

Por cuyo motivo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el sacrificio de reses de cerda en los domicilios particulares y en las fábricas de embutidos y salazones, chacinerías y mataderos particulares o industriales, quede regulado en cuanto a la parte sanitaria en la forma siguiente:

1.º *Para los domicilios particulares*—Siempre que no se utilicen los servicios gratuitos de los mataderos municipales, queda subsistente la obligación de reconocimiento e inspección sanitaria, organizada por el Ayuntamiento, de todas las reses de cerda que se sacrificuen en los domicilios particulares, si bien la cantidad de cinco pesetas, señalada en la Real orden de 30 de diciembre último como derechos de inspección por cada res sacrificada y reconocida a domicilio, sólo será en lo sucesivo de dos pesetas, con independencia de los gastos de viaje que puedan ocasionarse por tener el veterinario que salir a más de tres kilómetros del radio de la población de su residencia y que abonará el particular.

A LOS SEÑORES VETERINARIOS

Agradecen recomiendan a sus clientes y cuantos tienen **gallinas**, para **las enfermedades y poner mucho**, AVIOLINA ROJO (antes Aviol)

Premiado en Barcelona.—Farmacias y Droguerías, 1,50 pesetas frasco

Palencia, Dr. Fuentes.—Depósito central, B. Rojo.—En Revenga de Campo (Palencia).—No olvidarse pedir prospectos

así como las dos pesetas que serán íntegras para el inspector veterinario municipal o titular que practique el servicio y expida el certificado de Sanidad.

2.º *Para las fábricas de embutidos y salazones, chacinerías y mataderos particulares e industriales*.—El servicio de inspección de los animales en vivo y después de muertos en las fábricas de embutidos y salazones, chacinerías y mataderos particulares e industriales, legalmente autorizados, con las operaciones de embutido y acecinado, durante la temporada oficial de matanza, sólo podrá hacerse por profesores veterinarios que ante la Comisión permanente del Real Consejo de Sanidad acrediten condiciones de aptitud suficientes para el ejercicio del cargo.

A este objeto, los veterinarios que pretendan desempeñar dicho servicio elevarán a la Dirección general de Sanidad, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de esta Real orden, la correspondiente solicitud, acompañada de los documentos que justifiquen sus méritos, entre los cuales serán preferentes: Haber desempeñado el servicio de inspección de carnes en los mataderos industriales; ejercer o haber ejercido el cargo de inspector en mataderos municipales; acreditar estudios pertinentes a la materia, por certificados de cursos especiales seguidos en el Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII o centros análogos y Escuelas de Veterinaria, y cuantas publicaciones sobre temas conexos con la revisión y examen de carnes u otros alimentos. En la instancia harán constar la edad, residencia, cargo que ocupan y demás circunstancias profesionales.

La relación que de los solicitantes formule la Dirección general de Sanidad, será publicada en la *Gaceta*, insertada por los gobernadores civiles en el *Boletín oficial* y expuesta al público en la Inspección General de Sanidad, que la facilitará además a los dueños y gerentes de los mataderos particulares o industriales y de las fábricas, para que éstos elijan libremente, al empezar la temporada, de entre los veterinarios incluidos en dicha relación, el que hayan de contratar para el servicio de inspección en su establecimiento.

Los certificados que los inspectores veterinarios así nombrados extiendan para los fines sanitarios, tendrán el carácter oficial que las diferentes legislaciones exigen, e irán autorizados por un sello que diga: Inspector veterinario oficial del matadero o fábrica de...

Con diez días de anticipación a la temporada de matanza, los dueños o gerentes de dichos establecimientos darán al alcalde de la localidad y a esta Dirección general, noticia de la celebración del contrato y el nombre del veterinario o veterinarios contratados, teniendo en cuenta, para el número de inspectores, que la remisión y examen han de realizarse detenidamente sin la presión de un exceso de trabajo; que la obligación del examen alcanza a las carnes para la mezcla autorizada de embutidos, y que estos servicios quedan sujetos a la vigilancia de los Ayuntamientos y a la superior del Estado.

3.^º Para que los mataderos industriales o particulares subsistan, necesitan reunir las condiciones determinadas en los artículos 6.^º, 7.^º y 8.^º del Reglamento general de mataderos y tendrán la obligación de poner en buen uso, microscopio, triquinoscopio y demás material preciso para la práctica de investigaciones micográficas, siendo obligatoria la instalación de triquinoscopio de proyección cuando la matanza exceda de 5.000 cerdos y sea uno sólo el inspector.

Para los fines de nombramientos de inspector y de adquisición de aparatos podrán mancomunarse varios industriales que tengan los establecimientos en la misma localidad y que por la pequeña cuantía de reses que sacrificuen precisen organizar el servicio en esta forma, pero debiendo en estos casos contar con un inspector veterinario como mínimo por cada 5.000 cerdos que hayan de ser reconocidos.

4.^º El veterinario inspector al servicio de estos mataderos deberán certificar diariamente en un libro foliado y sellado por la Inspección provincial de Sanidad, el resultado del reconocimiento en vivo y en muerto. Si el reconocimiento demostrara la existencia de algún animal atacado de enfermedad, comprendida en el Reglamento de Epizootias, lo pondrá inmediatamente en conocimiento del alcalde y del inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, expresando la procedencia del animal y las medidas preventivas adoptadas.

5.^º En cuanto se refiere a la inutilización total o parcial de las reses enfer-

mas y de sus despojos, se atendrán a lo dispuesto en el artículo 59 del vigente Reglamento de mataderos.

6.º Las infracciones, deficiencia y omisiones en la inspección de animales y carnes y las de orden higiénico sanitario relativas a los mataderos industriales o particulares, se castigarán con multas de 100 a 500 pesetas cuando sean leves y con multas de 1.000 pesetas o la clausura del establecimiento y la responsabilidad criminal en que incurran tanto el dueño como el veterinario encargado del servicio, en los casos determinados en el Código penal.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de septiembre de 1924.—El encargado del despacho, *Martínez Anido*.—Señor director general de Sanidad.

Gacetillas

REAL ORDEN IMPORTANTE.—Lo es sin duda alguna la relativa a inspección de los cerdos fuera de los mataderos públicos, que en otro lugar de este mismo número publicamos y que en el número próximo comentaremos debidamente.

Por hoy solamente queremos llamar sobre ella la atención de nuestros lectores, que deben fijarse bien en que sólo disponen hasta el día treinta del corriente para poder solicitar que se les declare aptos en el servicio de inspección de cerdos en las fábricas de embutidos, chacinerías y mataderos particulares e industriales, sin cuyo requisito no podrán desempeñar tales plazas.

EL HOMENAJE A ARMENDARITZ.—Según leemos en el último número de *La Veterinaria Toledana*, la suscripción iniciada por aquel querido colega para realizar un homenaje de gratitud al Sr. García Armendaritz—suscripción que, por cierto, está obteniendo un brillante resultado—, se dará por terminada al finalizar el mes corriente.

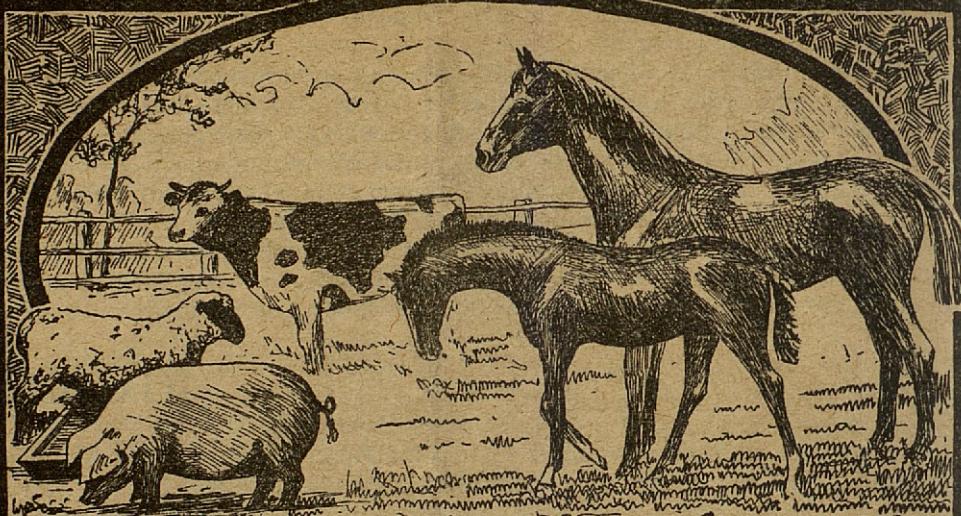
Por lo tanto, aquellos compañeros que deseen contribuir a este homenaje deben apresurarse a remitir sus cuotas a don Victoriano Medina, Plaza del Cambrón, 10, Toledo.

UN NOMBRAMIENTO.—Nuestro querido amigo y compañero don José María Aguinaga, ha sido nombrado presidente del Colegio Veterinario de la provincia de Pontevedra, de cuyo acertado acuerdo han de ser los primeros beneficiados los veterinarios que tuvieron tal iniciativa, pues el Sr. Aguinaga es hombre entusiasta y emprendedor, que en todas partes ha sabido dejar huellas gratas y perdurables de su paso.

DE PÉSAME.—En Santa Olalla de Cala (Huelva), ha fallecido la distinguida señora viuda de Castillo, madre de nuestros amigos y compañeros don Antonio y don Isidoro Castillo Fernández, a quienes enviamos, igual que a la demás familia de la finada, nuestro pésame más sentido por tan dolorosa pérdida.

NUEVO SUBDELEGADO.—Ha sido nombrado subdelegado del partido de Puigcerdá (Gerona), nuestro distinguido amigo don Horacio Ruiz, inspector de Higiene y Sanidad pecuarias en aquella Aduana, a quien felicitamos por su nuevo cargo y le deseamos muchos éxitos en el desempeño de la misión que se le confía.

LIBROS.—Compre usted estos dos libros de Gordón Ordás: «Mi evangelio profesional», por cinco pesetas, y «Apuntes para una psicofisiología de los animales domésticos», por cuatro pesetas. Los pedidos a la administración de este periódico.

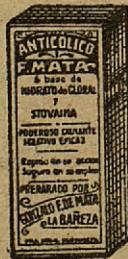


ESPECIALIDADES ESPAÑOLAS DE VETERINARIA

Preparados registrados



SERICOLINA PURGANTE INYECTABLE



Anticólico
F. MATA

Contra cólicos
e indigestiones
en toda clase
de ganado



**RESOLUTIVO
ROJO MATA**

Poderoso resolutivo y revulsivo



**CICATRIZANTE
"VELOX"**

Hemostático poderoso
Cicatrizante sin igual
Poderoso antiséptico

CURA

Heridas : Rozaduras : Llagas

Exijanse envases originales

MUESTRAS A DISPOSICIÓN DE LOS PROFESORES
QUE LO SOLICITEN, DIRIGIÉNDOSE AL AUTOR.

GONZALO F. MATA
LA BANEZA (LEÓN)